**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Decisión Administrativa**

**Número:** DA-2018-1701-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Octubre de 2018

**Referencia:** EX-2018-50921590-APN-DGD#MHA - Modificación Presupuestaria

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-50921590-APN-DGD#MHA, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y la Decisión Administrativa N° 6 del 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester modificar el Presupuesto vigente del Servicio Administrativo Financiero 320 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, actuante en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, con el objeto de afrontar sus necesidades operativas.

Que la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN propicia llevar a cabo una readecuación de su presupuesto a fin de permitir la realización de transferencias a Gobiernos Provinciales para llevar a cabo los Juegos Nacionales Evita.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, propone modificar sus créditos ante la necesidad de atender los mayores gastos en personal originados en la política salarial vigente y brindar asistencia a través de subsidios individuales para tratamiento en Comunidades Terapéuticas y Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario.

Que la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN debe reforzar los créditos correspondientes a gastos en personal en virtud de las mayores erogaciones incurridas en la política salarial vigente.

Que dicho incremento se compensa con una reducción de sus aplicaciones financieras y con una reducción en el presupuesto de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que es necesario reforzar el Presupuesto del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con la finalidad de dotar de créditos al Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, creado por el Decreto N° 836 del 18 de septiembre de 2018.

Que con el objeto de atender los haberes del personal del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, se incrementan sus créditos vigentes, financiados con la incorporación de recursos propios.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, con el objeto de financiar gastos correspondientes al Seminario “Historias de Éxito”, desarrollado en sede de la UNESCO, en la Ciudad de PARIS y los encuentros internacionales realizados en el marco del Proyecto “Industrias Creativas en la Convergencia Digital”.

Que este incremento se compensa con una reducción en los créditos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que asimismo se refuerza el presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para la atención parcial de los Gastos en Personal, los que se financian con la incorporación de mayores recursos en el Rubro “Aranceles Consulares Exterior”.

Que resulta menester reforzar el Presupuesto del ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el fin de atender el pago a los internos trabajadores que realizan tareas de laborterapia en los establecimientos penitenciarios.

Que es necesario adecuar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el objeto de atender necesidades de las distintas asociaciones de bomberos voluntarios del país, ampliando los créditos de las Transferencias destinadas a tales fines y reduciendo las Aplicaciones Financieras.

Que asimismo se refuerzan los créditos vigentes de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a fin de atender el pago del servicio de policía adicional que presta la citada Fuerza de Seguridad.

Que es menester modificar, por compensación, los créditos vigentes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con la finalidad de atender gastos de servicios esenciales para la operatividad de la citada Fuerza.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 546 de fecha 29 de junio de 2018 se incrementó el haber mensual del personal de la GENDARMERÍA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que por efecto de la citada medida se recomponen en forma directa los haberes de los jubilados, retirados y pensionados de las citadas fuerzas de seguridad.

Que resulta necesario reforzar el Presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones de la GENDARMERÍA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, ambos organismos actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que dichas erogaciones se financian con mayores ingresos por aportes y contribuciones a los previstos en el presupuesto vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que resulta necesario incrementar los créditos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) destinados a atender las transferencias a Gobiernos Provinciales dentro del límite establecido en el artículo 120 de la Ley N° 27.431.

Que se adecua por compensación el presupuesto de la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA con el objeto de atender diversos gastos operativos, embargos y becas.

Que corresponde reforzar los créditos del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, ante la necesidad de atender gastos derivados de la atención de la población afectada por fenómenos climáticos, ocurridos en las Provincias de SALTA y CHACO.

Que este incremento se compensa con una reducción de créditos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que es menester incrementar el crédito del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA para la adquisición de equipamiento operativo del citado Estado Mayor.

Que la operación mencionada en el considerando anterior está incluida en la planilla anexa al artículo 32 de la Ley N° 27.431.

Que, asimismo, el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA, propicia incorporar a su presupuesto recursos originados en los convenios suscriptos con la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (EANA), los cuales serán afectados a la atención de gastos en personal, operativos y de funcionamiento.

Que se incrementa el presupuesto vigente de la citada SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, con el objetivo de atender las transferencias al Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT).

Que asimismo es necesario incrementar el presupuesto de dicha SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA con el fin de incrementar los créditos presupuestarios que tienen por destino subsidiar el consumo de energía.

Que corresponde reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO con el objetivo de atender el subsidio de tasas al sector productivo, como así también para incrementar las transferencias al Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP).

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, para atender las transferencias destinadas al Monotributo Social Agropecuario.

Que con el objeto de atender intereses y amortizaciones del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se refuerza mediante compensación su crédito vigente.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, con el objeto de afrontar gastos en personal y los gastos corrientes inherentes a su Sistema de Centros de Investigación.

Que tal aumento mencionado en el considerando anterior se financia con el incremento del cálculo de los recursos propios provenientes de los aranceles de importación.

Que es necesario fortalecer el presupuesto del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los fines de reforzar los créditos correspondientes a los subsidios al transporte público automotor de pasajeros.

Que se incrementa el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA a fin de reforzar las transferencias a provincias destinadas al Fondo Nacional de Incentivo Docente FONID.

Que asimismo se aumenta el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el objeto de financiar las actividades del ESPACIO ACUARIO en TECNÓPOLIS.

Que el incremento citado en el considerando anterior se compensa con una reducción del presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que es preciso reforzar los créditos vigentes del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de atender gastos de las obras puestas en escena durante la presente temporada teatral.

Que dicho refuerzo se financia con el incremento del cálculo de los recursos propios, provenientes de la venta de bienes y servicios de la Administración Nacional.

Que en otro orden, es oportuno incrementar por compensación los créditos corrientes del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en detrimento de los activos financieros, con el objeto de atender necesidades de ejecución.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la BIBLIOTECA NACIONAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el objeto de atender gastos de funcionamiento de la entidad.

Que es oportuno incrementar los recursos con afectación específica en el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, correspondientes a las utilidades de Lotería Nacional Sociedad del Estado en liquidación, destinando los mismos a atender acciones en el marco de los Programas de Abordaje Territorial y de Políticas Alimentarias.

Que adicionalmente resulta necesario efectuar una reasignación de los créditos vigentes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL financiados con crédito externo, a fin de atender acciones en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Que en otro orden, es oportuno incrementar por compensación los créditos corrientes del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, en detrimento de las transferencias de capital, con el objeto de atender acciones destinadas al Encuentro Nacional de Mujeres 2018, ayudas sociales a personas para el Programa de Ayudas Urgentes y transferencias corrientes destinadas a los Proyectos de Escuelas Populares en Formación de Género y de Fortalecimiento Institucional, ambos del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM).

Que se adecuan los créditos presupuestarios incluidos en la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO a los fines de atender compromisos asumidos por el ESTADO NACIONAL.

Que se propicia atender el Aporte Anual a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) dispuesto por el artículo 103 de la Ley Nº 27.431.

Que, asimismo, se incrementan las transferencias corrientes de la citada Jurisdicción con destino a la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (OFSE), a la Empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA), al ENTE BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) y a la Empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas por los artículos 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y 8° y 9° de la Ley Nº 27.431.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-51282126-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y

archívese.

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2018.10.12 16:11:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.10.12 18:23:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.12 18:23:15 -03'00'